

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS.

Especificación	Comisiones
1- INFORMES COMERCIALES (Nota 1ª) 1.1- Por informe extractado (conteniendo datos escuetos sobre actividad, solvencia, moralidad, cumplimiento...) 1.2- Por informe normal o más amplio 1.3- Por informe referido a firmas extranjeras 1.4- Solicitud Información Financiera-Pyme ajustado al contenido y formato establecido por la circular 6/2016 BC	10,00 € 18,00 € 42,00 € 300,00 €
2- CONSULTAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD POR CUENTA DE CLIENTES. (Nota 1ª)	Además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirán 30 € por finca verificada en cada Registro consultado
3- GESTIONES BANCARIAS DIVERSAS (Nota 2ª) Por cada gestión en la constitución como en la cancelación de operaciones, cuando no correspondan a una previa obligación contractual por parte de nuestra entidad. Por la gestión realizada ante un organismo oficial por trámite documental que corresponda efectuar al cliente y a solicitud del mismo	24,00 € por gestión realizada 12,00 € por gestión realizada
4- INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES 4.1- Con carácter general y periódico 4.2- A petición del cliente: Informes simples (certificados diversos, duplicados, información de cotizaciones y similares (Nota 3ª) 4.3- Certificados expedidos a petición del cliente: a) De saldo actual de un producto de activo o pasivo o una única operación de abono o adeudo b) De operaciones con garantía hipotecaria en los que se consignen los datos registrales actuales de la finca hipotecada, previa comprobación de éstos en el Registro de la Propiedad (comisión por finca). c) Otros certificados (Nota 3ª) 4.4- Reconocimiento de firma, a petición del cliente, para su presentación y efectos ante terceros 4.5- Certificación de deuda pendiente de préstamo (Nota 3ª) 4.6- Certificados para Empresas de Auditoría. Por cada bloque de información que se solicita directamente a la orden de nuestro cliente, según los siguientes bloques: a) Cuentas corriente y depósitos a plazo b) Créditos, préstamos y avales c) Cartera de efectos d) Operaciones de valores e) Operaciones de extranjero f) Varios 4.7- Certificados de no residencia 4.8- Cualquier otra petición de información, cuando su obtención es posible (Nota 3ª)	Exento 10,00 € 30,00 € 30,00 € 30,00 € 6,00 € por operación 30,00 € 18,00 € 18,00 € 18,00 € 18,00 € 30,00 € 60,00 € 25,00 € 18,00 €
5- RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO (Nota 4ª) En caso de recuento, empaquetado o transformación de efectivo se aplicará, adicionalmente, la comisión incluida en el punto 9 de este Epígrafe.	18,00 €, más gastos de desplazamiento

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 11	Página: 2
6- VERIFICACIÓN DE FIRMA Y COMPROBACIÓN DE SALDOS		
Cobro de cheques, pagarés o letra de cambio en efectivo y por ventanilla, cuando el documento está emitido o domiciliado contra una cuenta mantenida en otra oficina.		3,00 € por documento
7- EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO DE LIBRETA		
Expediente por extravío de libreta a petición del cliente		6,00 € por expediente
8- GESTIÓN POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS		
Gestión por devolución de impuestos a no residentes		4% sobre el importe del impuesto a devolver más 2 € por documento
9- RECuento DE MONEDA FRACCIONARIA Y BILLETES		
Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionaria y/o billetes, a petición de personas o entidades con actividad empresarial, profesional, asociativa o cualquier otra distinta de la estrictamente particular.		6,00 € por cada 500 unidades o fracción
10- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEFUNCIÓN		
Por expediente (a petición del cliente)		80,00 €
11- ENTREGAS VARIAS A DOMICILIO		
11.1- Entrega de talonario a domicilio (a petición del cliente)		4,00 € por talonario entregado
11.2- Por otras entregas no dinerarias efectuadas a petición del cliente)		6,00 € por entrega
12- SERVICIO DE LECTOR DE CHEQUES CON CAPTURA DE IMÁGENES		
Instalación del equipo, mantenimiento, reparación y atención de incidencias		150,00 € por mes
13- POR DEPÓSITO DE CORRESPONDENCIA		
		7,00 € / Semestre
14- GESTIONES ANTE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
Tramitación de calificaciones de viviendas de PROTECCIÓN OFICIAL (Tramitar por cuenta del cliente la documentación necesaria para solicitar la calificación de viviendas VPO)		60,00 €
15- SERVICIO DE CONFECCIÓN DE "PAGOS DOMICILIADOS"		
(Nota 5ª)		0,4% sobre el nominal, con un mínimo de 3 € por documento
16- CONTROL DE CARGOS DOMICILIADOS		
Servicio solicitado por el cliente, por el que recibe información previa (mediante archivo, fax o vía telefónica) de los cargos por domiciliación (recibos, efectos, pagarés, etc.) en su cuenta, antes de proceder a efectuarlos, para que dé instrucciones sobre su aceptación o devolución.		2 € por documento
17.-GESTIÓN TELEMÁTICA		
Gestión telemática con los Registros de Bienes Muebles, Mercantil y de la Propiedad		50,00 €
- Cuota alta (para cada Registro)		12,00 €
- Por operación		
Pago impuestos a Hacienda: obtención del NRC (Número de Referencia Completo) con cargo en cuentas de otras entidades		5,00 € por operación
18.-SERVICIO AUTOMÁTICO DE CAMBIO DE MONEDA FRACCIONARIA		
Utilización del servicio automático de cambio de moneda fraccionaria		3,00 € por cada uso
19- EMISIÓN DE OFERTA VINCULANTE		
A percibir de una sola vez en el momento de entregar la oferta vinculante solicitada por el cliente. (Nota 6ª)		60,00 €

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 11	Página: 3
20- PAGO DE PARTICIPACIONES DE LOTERÍA Servicio de pago de participaciones de lotería y apuestas premiadas. La comisión se percibirá del emisor de la participación, que ha concertado el servicio de pago. En ningún caso se percibirá de la persona que presenta la participación para su cobro.	1,00 € por participación	
21- CONTROL DE VIVENCIA Servicio de control de vivencia del beneficiario de una prestación periódica generada por un contrato de seguro privado (a percibir de la entidad que solicita este control).	6,00 € por cada control y beneficiario	
22- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y AYUDAS DE LA PAC/ IEH Servicio de gestión y tramitación de ayudas de la PAC (Política Agraria Comunitaria) y tramitación de la devolución IEH (Impuesto especial de hidrocarburos) a agricultores y ganaderos. Dentro del servicio de tramitación de ayudas de la PAC se consideran expedientes diferentes la presentación de la Solicitud única y la comunicación de Cesión de Derechos de Pago Básico, por lo que se facturarán por separado. Si el cliente no tramita o domicilia la ayuda de la PAC en la Caja, la solicitud de la tramitación de la devolución del IEH se facturará como un expediente por separado.	125,00 € por gestión y seguimiento de expediente	
23- GESTIÓN DE CANCELACIÓN NOTARIAL DE HIPOTECAS Servicio de tramitación de cancelación notarial de hipotecas, a petición expresa del cliente (Nota 7ª)	100,00 €	
24- OPERACIONES SOBRE CUENTAS DE CLIENTES Por cumplimentación de oficios o mandamientos de Juzgados y tribunales en los que se ordene a la Caja el embargo, retención o bloqueo de saldos de cuentas, depósitos, valores, títulos, etc. de clientes, siempre que el mandamiento se haya dictado a instancia de parte (Nota 8ª).	12,00 € por operación	
25- Fotocopias de Cheques Adeudados (nota 9ª)	4,00 € por cheque	
26.- Fotocopias de Letras Adeudas (nota 9ª)	4,00 € por letra	
27.- PAGO RECIBOS NO DOMICILIADOS • Por pago en efectivo de recibos no domiciliados • Por pago con adeudo en cuenta de recibos no domiciliados Dicha comisión será a cargo del cliente pagador que solicite la operación mediante presentación de aviso de pago.	10 € 3 €	
28.- TRAMITACIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA JUNTA DE ANDALUCÍA • Clientes Caja Rural con adeudo en cuenta • No clientes con pago en efectivo Dicha comisión es independiente de las tasas reguladas por J.Andalucía.	12 € 20 €	

Nota 1ª.

En informes comerciales, se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, telex, agencias informativas o servicios especiales de gestores de la Caja.
En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de la comisión señalada se recuperarán los devengos y gastos ocasionados.

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 11	Página: 4
---------------------------	---------------------	------------------

Nota 2ª.

Como Gestiones Bancarias Diversas, se entienden las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal de la Caja, frecuentemente de Apoderados.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, Fianzas y Auales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimiento de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados

Esta comisión no podrá aplicarse en el caso que el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación, y en aquellos casos que constituyan una obligación contractual de la Entidad.

Nota 3ª.

No se percibirá esta comisión por la expedición de "certificados de saldo cero", ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.

Nota 4ª.

En recogidas de fondos a domicilio por importe superior a 6.010,12 €, se requiere la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.

Nota 5ª.

Servicio especial mediante el que por un soporte magnético o transmisión emitido por el cliente, la entidad confecciona por cuenta del mismo "pagos domiciliados" (documento similar en forma aun pagaré, emitido contra la cuenta del cliente, pero con la firma de la Entidad), cuyo pago se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago éste presenta saldo suficiente.

Nota 6ª.

Esta comisión no se aplicará en el caso de que la oferta vinculante sea de expedición obligatoria (caso de la Ley 9/1994 sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, Ley 7/1995, de crédito al consumo y Orden de 5 de mayo de 1994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios). El importe de esta comisión se deducirá de las comisiones que se perciban por formalización de la operación, en caso de producirse ésta.

Nota 7ª.

Esta comisión se percibirá cuando, tratándose de hipotecas constituidas a favor de la Caja, ésta prepare a solicitud del cliente, la documentación necesaria para el otorgamiento de la Escritura de cancelación e incluirá el servicio de desplazamiento de apoderado necesario para la formalización de la operación en la Notaría. No se aplicará esta comisión por la simple expedición de certificado de cancelación económica de la deuda.

Nota 8ª.

Esta comisión se cobrará en todo caso a la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, pudiéndose hacer efectiva mediante la deducción de las cantidades embargadas o retenidas.

La Caja no aplicará esta comisión en los siguientes casos:

- a) Cuando el embargo, retención o bloqueo de saldo sea ordenado directamente por los Jueces y Tribunales, sin intervención de la parte.
- b) Cuando la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, tenga atribuido el beneficio de justicia gratuita.

Nota 9ª. Fotocopias

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.